

Cota, Cundinamarca 17 de febrero de 2022

Señores

BOYACÁ - RAMA JUDICIAL DESAJ TUNJA

Carlos Alberto Sichaca

Supervisor

Referencia: Orden de Compra 77005

Asunto: Solicitud de Prórroga Contractual.

Atento saludo,

CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ, actuando para efectos de este documento en mi calidad de representante legal de UNIPLES S.A. firma que hace las veces de contratista al interior del Orden de Compra 77005, suscrito con su entidad y que tiene como génesis el acuerdo Marco de Precios cuyo objeto es Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la compra e instalación de computadores para los despachos y corporaciones judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal; Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja; me dirijo a su Despacho de forma respetuosa en pos de impetrar solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual, previas las siguientes consideraciones:

1. Al momento de establecer la Orden de Compra 77005 conocía este contratista de la existencia de la enfermedad y la pandemia consecuente y sus nuevas variantes, y estableció las posibilidades de ejecución y cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones contractuales de la mano de nuestro proveedor, específicamente la firma **HP**, la cual produce y comercializa a nivel nacional los equipos de su marca.
2. En los últimos días el proveedor HP nos ha informado de dificultades para el cumplimiento de la entrega de los equipos objeto de la Orden de 77005; específicamente el proveedor sustenta lo anterior ya no en la pandemia COVID 19, sino en el impacto de aquella en el sector tecnológico, la nueva variante y las nuevas medidas tomadas por diferentes gobiernos específicamente el chino. Esas contingencias las resume, así:



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



- El gobierno Chino (País donde se encuentra la planta de producción) al igual que otros gobiernos ha implantado nuevamente medidas en torno al distanciamiento social, que impiden tener todos los trabajadores al mismo tiempo en las plantas de producción, disminuyendo correlativamente las tasas o porcentajes de producción.
 - En aquel País al igual que en el nuestro se han tomado (es desconocido e imprevisible de prever si en un futuro lo harán nuevamente) medidas de cierre de zonas o sectores productivos intempestivas como respuesta a contingencias temporales y circunstanciales de picos de la pandemia, las cuales han afectado de forma esporádica la producción.
 - El gobierno Chino (comprador de insumos) y otros gobiernos (vendedores de insumos), han establecido restricciones a los embarques, desembarques y transporte de mercancías transnacional e interno, que han afectado los canales de producción y entrega de insumos para la producción de los computadores, afectando y retrasando los tiempos de producción ante la falta de los insumos. A lo anterior hay que aunar que la misma circunstancia afecta el proceso de comercialización del producto final, habida cuenta que las mismas dificultades son hoy por hoy inherentes al transporte interno y externo de los productos terminados.
 - Los hechos narrados han afectado los términos de entrega inicialmente contemplados de entre 30 y 55 días, llevándolos a plazos de entre 90 y 180 días inclusive.
3. En la actualidad las condiciones generales del mercado tecnológico no se han restablecido en su integridad, las medidas administrativas o sanitarias que conllevaron la suspensión o cese de actividades productivas por ejemplo en el sector automotriz, más ante la persistencia de las condiciones de sobredemanda de equipos de acceso o procesamiento de información digital, se han agravado las condiciones de desabastecimiento de insumos; generándose un cuello de botella entre pedidos o demanda versus oferta o producción que no tiene claro plazo alguno de superación, de tal manera que las expectativas o proyecciones de restablecimiento de normalidad en la cadena de abastecimiento y producción van desde el segundo semestre del año 2021 hasta el segundo semestre del año 2022.
 4. A lo anterior hay que aunar factores que han creado condiciones de “tormenta perfecta” como el proceso de veto o restricciones al que viene sometiendo de forma gradual Estados Unidos a firmas chinas del sector tecnológico especialmente Huawei, que ha conllevado que esta última genere procesos anormales de acumulación de insumos y componentes de sus equipos ante la posibilidad de futuras sanciones a sus proveedores; hoy las firmas más grandes del mercado desbordan su portafolio de solicitudes o pedidos; generando que estas acepten aquellos, más se nieguen a establecer plazos ciertos de cumplimiento o entrega de los productos adquiridos como es el caso de HP, Dell o Lenovo.



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



A lo expuesto se suma un factor de inestabilidad que es la escasez mundial de ABF (ajinomoto Build up Film), material que se usa como aislante de los circuitos electrónicos, y cuyos plazos de entrega a productores ha llegado a las 30 semanas, retrasando los procesos de producción y comercialización por este solo factor entre 4 y 6 meses.

Lo expuesto es verificable entre otros, en los siguientes canales o links de información digital:

- <https://www.hd-tecnologia.com/en-el-resto-del-ano-tendremos-escasez-de-cpus-y-demas-hardware-de-pc/>
- <https://noticias.autocosmos.com.mx/2021/06/21/cuando-terminara-la-crisis-de-escasez-de-chips-semiconductores-en-la-industria-del-automovil>
- <https://forbes.co/2021/11/22/negocios/la-escasez-de-chips-que-calienta-los-mercados/>
- https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/08/15/companias/1629024697_898862.html
- <https://elpais.com/economia/2021-05-23/la-escasez-de-chips-amenaza-la-recuperacion-y-abre-una-carrera-entre-potencias.html>
- <https://cnnespanol.cnn.com/2021/04/30/escasez-mundial-chips-preocuparnos-trax/>
- <https://www.businessinsider.es/escasez-componentes-piezas-pc-podria-durar-2022-860209>

5. La distópica pero real y verificable situación descrita se puede resumir de forma sencilla en que no hay productos en el mercado nacional, regional o global disponibles que permitan o posibiliten honrar los plazos de los compromisos comerciales o contractuales generados por nuestra firma, o cualquier otra en el mercado; estando sujetos en el marco de las muy particulares condiciones de las referencias por ustedes solicitadas a las capacidades de producción y entrega del fabricante; con el agravante de que los tiempos de esta respuesta industrial y comercial se nos muestran a la fecha imposibles de estimar, ya que el proveedor de aquellos a saber la firma Hewlett Packard (HP), se niega a estimar o señalar el mismo o suscribir algún acuerdo vinculante en torno a una fecha de entrega.
6. En materia de contratación estatal, nuestro ordenamiento jurídico y la Ley 80 de 1993, llaman especialmente la atención en cómo el fin del Estado, al realizar procesos contractuales es el cumplimiento de sus fines, entendidos aquellos en general como la búsqueda de la consecución del interés general; en pos de lo anterior le brinda amplias herramientas para alterar, mutar o cambiar las condiciones de ejecución del contrato en pos de poder cumplir con los fines anunciados. Dentro de aquellos instrumentos se encuentran entre otros las prerrogativas o cláusulas exorbitantes en general, y la posibilidad de adicionar, suspender, o prorrogar los contratos de mutuo acuerdo.
7. De artículos como el 4, 5, 14, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, así como de múltiples y univocas expresiones de la jurisprudencia del Consejo de Estado, se extrae que es posible que las condiciones de ejecución de los contratos estatales se vean afectadas (jus variandi), por



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



condiciones imprevisibles a las partes, sobre aquello, se han edificado teorías jurídicas vigentes como las de la Teoría de la Imprevisión, un ejemplo de lo cual sería el COVID 19; y la del Hecho del Príncipe, entendido este como actuaciones generadas por el mismo Estado (la entidad contratante u otra), que genera cambios en las condiciones de ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales para las partes, por ejemplo las nuevas condiciones de confinamiento, distanciamientos social, desarrollo de labores, transporte y embale de mercancías que disponen día a día el gobierno Colombiano. Circunstancias de variación de las condiciones contractuales que tienen en común no tener origen en la voluntad de las partes, sino en factores exógenos e imprevisibles al momento de celebrar el nexa negocial.

8. Expuesto lo anterior, considera este contratista que las contingencias dadas en conocimiento dan cuenta de la necesidad de prorrogar el contrato en pos de cumplir con el objeto y alcance de aquel, y se encuadran dentro de los eventos imprevisibles citados por la Procuraduría General de la Nación, como llaves para permitir el uso de las reservas presupuestales en el caso de compromisos económicos que deban pasar de vigencia fiscal. Las circunstancias anormales generadoras del *jus variandi* se encuadran dentro de los fenómenos jurídicos de la Teoría de la Imprevisión y el hecho del Príncipe, ambos con origen en circunstancias imprevisibles e irresistibles para los contratantes.

SOLICITUD

Conforme a lo expuesto, de forma respetuosa y no sin antes extender nuestra más sentida excusa como empresa por no poder acometer por circunstancias externas y ajenas a nosotros el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra 77005, dentro de los términos pactados; le solicitamos se prorrogue el plazo del contrato de la referencia hasta el 15 de julio de 2022, fecha final para la entrega de los bienes adquiridos de nuestra parte; no generando la prórroga solicita ningún mayor o nuevo valor para su entidad; estos retrasos presentados con el fabricante son ajenos a las partes, y jurídicamente se alojan dentro de fenómenos de imprevisibilidad e irresistibilidad inherentes a la fuerza mayor y caso fortuito, materializándose un escenario general de ex culpabilidad para las partes; que posibilitan la prórroga contractual.

Vale la pena resaltar que continuaremos con nuestros esfuerzos a fin de acortar el tiempo anteriormente solicitado.



Agradeciendo de antemano la atención y gestión a esta solicitud.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,



CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
C.C. No. 71.583.463 de Medellín
Representante Legal UNIPLES S.A.



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com

